

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14830.-

VISTO:

El Expediente N° CD-216-B-2024 y la Ordenanza N° 9375; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar con el nombre "Asociación Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y alto Valle" a la calle interna del espacio conocido como Parque Jaime de Nevares de la Ciudad de Neuquén, identificada con el Código 02901.

Que la Asociación Madres de Plaza de Mayo nació al calor de la desesperada búsqueda que cada madre de un desaparecido, ante el secuestro de su hijo o hija en la última dictadura cívico-militar en nuestro país, emprendió.

Que el 14 de agosto del año 1980, en una movilización en Neuquén, cada Madre utilizó el pañuelo blanco en la cabeza.

Que en el año 1982 las Madres de Neuquén y Alto Valle fueron reconocidas como la primera filial de la asociación.

Que, ante los primeros secuestros en la Norpatagonia, las madres asistieron a las reuniones de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) en el Obispado de Neuquén, que era dirigido por el Obispo Jaime de Nevares.

Que resulta meritorio, entonces, identificar una calle interna del Parque Jaime de Nevares, como símbolo del estrecho vínculo que mantuvieron las Madres y el Obispo, durante la época más terrible de la historia de nuestro país, en pos de encontrar a las personas desaparecidas.

Que la Ordenanza N° 9375, en su Artículo 3º), establece que los nombres dispuestos deberán vincularse con acciones positivas que impliquen la defensa y protección de valores inmutables y supremos tales como la vida y la dignidad de las personas.

Que la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura, mediante la Nota N° 11/2024, informa que la calle identificada con el Código 02901 se encuentra disponible para ser designada con el nombre propuesto, no encontrando inconvenientes de carácter técnico al respecto.

Que la Comisión Interna de Culturas y Gestión Comunitaria, emitió su Despacho N° 094/2024, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 19/2024, celebrada por el Cuerpo el 07 de noviembre del corriente año


Dr. FEDERICO AUGUSTO GLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE con el nombre de "Asociación Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle" a la calle identificada con el Código N° 02901, conforme al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-216-B-2024).-

**ES COPIA:
Scrz**

**FDO: FERNÁNDEZ
CLOSS**

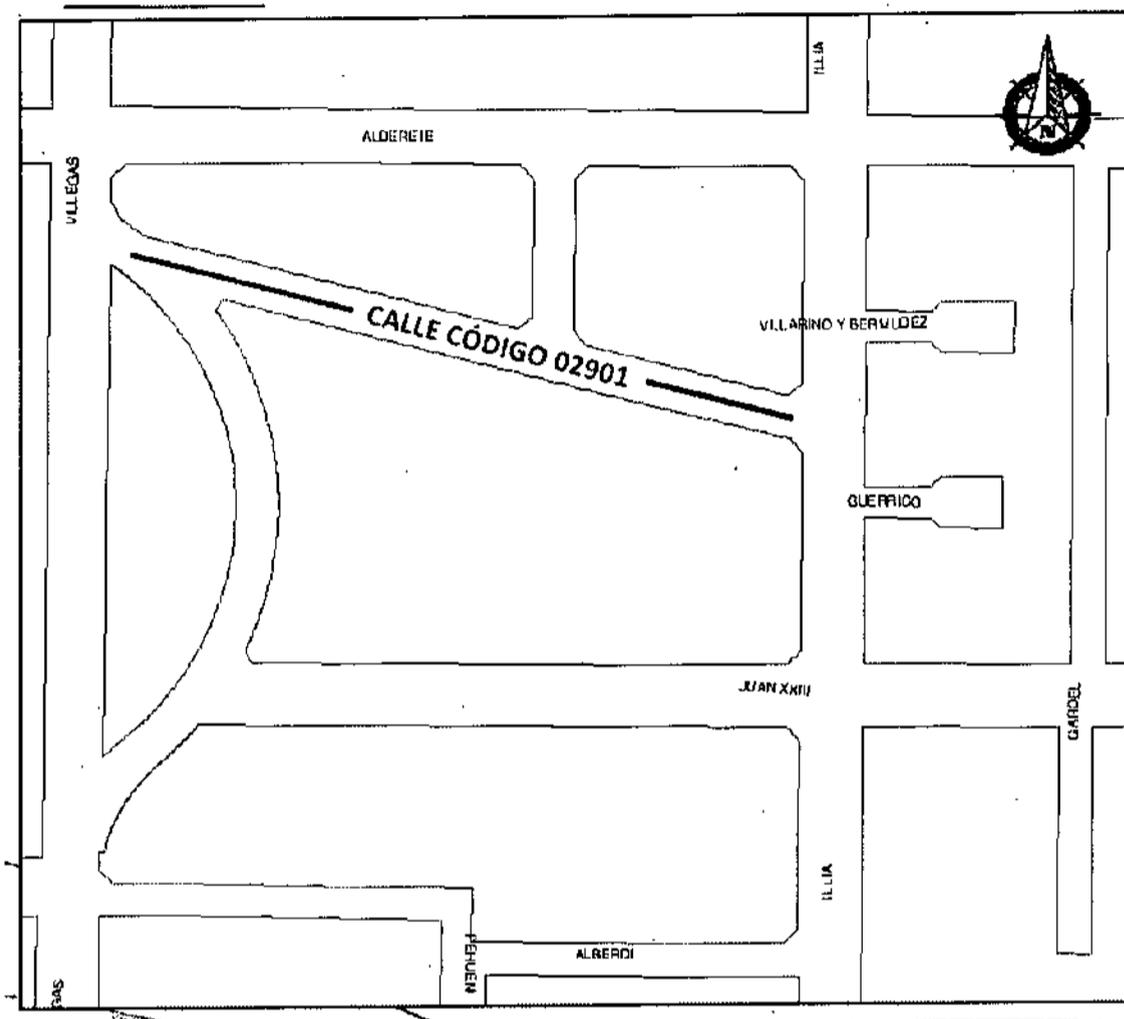
Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14830	/ 20
Promulgada por Decreto N°	1214	/ 2024
Expte. N°	CD-216-B-2024	
Obs.:		

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I



Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén